

ORD. 2019- 00590

Informe Secretarial. Bogotá D.C., abril 20 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante dio cumplimiento al trámite de notificación personal dispuesto Decreto 806 de 2020 a los demandados INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S y GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S, sin respuesta de notificación por parte de los demandados Sírvese proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención que el apoderado de la parte actora acreditó el trámite de notificación librado para los INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S y GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S, sin que hayan comparecido a notificarse-.

Así las cosas, el despacho dispone **EMPLAZAR** a INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S y GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S, para lo cual se ordena la publicación respectiva en el registro nacional de emplazados de la Rama Judicial de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020-.

En aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., por lo que se designa como curador ad - litem de los demandados INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S y GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S al DR. NELSON TIRADO DIAZ quien puede ser notificada en la carrera 18 A No. 112-45 apto 102 o al correo tiradodiaznelson@gmail.com

Por secretaria realícese la notificación a quien fuere designado como curador Ad- litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación-.

. Notifíquese y cúmplase,

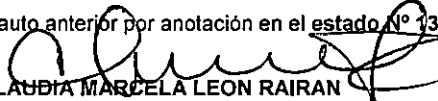
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy agosto 13 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 139


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria